



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000-

EO 925

(5 NOV 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (E)

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 regula "...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos...".

Que mediante solicitud allegada a la Dirección de Talento Humano, el doctor Leandro Vera Rojas, Secretario de Despacho, código 020 grado 19, adscrito a la Secretaría de Planeación, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, solicita permiso por los días 15, 16 y 17 de noviembre del presente año, con el fin de atender situación personal que requiere de su presencia fuera de la ciudad, en virtud de lo manifestado en su petición.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mientras el doctor Leandro Vera Rojas permanece de permiso, se hace necesario encargar las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Planeación, al doctor Carlos Javier Ceron Calderon, Director, código 009, grado 17 adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Planeación del Desarrollo, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que el presente encargo de funciones no conlleva el pago de la diferencia salarial, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Permiso. Conceder permiso por los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023 al doctor Leandro Vera Rojas, Secretario de Despacho, código 020 grado 19, adscrito a la Secretaría de Planeación, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- **ED 925**

(**15 NOV 2023**)

ARTICULO SEGUNDO: Encargo de Funciones. Encargar por los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023, al doctor Carlos Javier Ceron Calderon, Director, código 009, grado 17 adscrito a la Secretaría de Planeación, Dirección de Planeación del Desarrollo; de las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Planeación, mientras dura el permiso de su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Comunicación. Comunicar el presente acto al servidor público objeto del encargo de funciones.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los **15 NOV 2023**

MILTON RESTREPO RUIZ

Alcalde (E)

Revisó: Dra. Miryam Johana Méndez Horta, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Mabel Marcela Castaño Rojas, Directora de Talento Humano

Redactó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano